 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210051641* Radicado: 20261210051641 Fecha: 29-04-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 29 de abril de 2026

¡Señor (a)

Anónimo

Correo: [REDACTED]

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120068482 del 27 de abril de 2026 - Radicado en Bogotá te escucha [SDQS] No 2900682026- Solicitud mantenimiento malla vial Calle 23B entre carreras 119 BIS Y 118B, localidad de *Fontibón*.


Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) *ACTUALMENTE, EN LA CALLE 23B ENTRE CARRERAS 119 BIS Y 118B, EN EL BARRIO EL REFUGIO (LOCALIDAD DE FONTIBON), SE PRESENTAN DOS HUECOS DE GRAN TAMAÑO QUE HAN SIDO OCASIONADOS Y AGRAVADOS POR EL TRANSITO CONSTANTE DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO, ESPECIALMENTE BUSES DEL SITP Y ALIMENTADORES DE LA RUTA TC6. ESTA VIA ES DE ALTA CIRCULACION, YA QUE POR ELLA TRANSITAN RUTAS COMO L312, L33], TC6, L810, ADEMAS DE VEHICULOS PARTICULARES (AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS). EL DETERIORO PROGRESIVO DE LA MALLA VIAL HA GENERADO AFECTACIONES SIGNIFICATIVAS, NO SOLO EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR, SINO TAMBIEN EN LA OPERACION DE ESTAS RUTAS, OBLIGANDO EN ALGUNOS CASOS A DESVIOS HACIA OTRAS VIAS RESIDENCIALES, LO CUAL EXTIENDE EL PROBLEMA Y OCASIONA DAÑOS ADICIONALES EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE BARRIOS ALEDAÑOS. ADICIONALMENTE, EL MAL ESTADO DE LA VIA ESTA PROVOCANDO IMPACTOS DIRECTOS SOBRE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO, LOS CUALES SUFREN GOLPES CONSTANTES AL PASAR POR ESTOS HUECOS, AUMENTANDO EL RIESGO DE FALLAS MECANICAS Y AFECTANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO A LA COMUNIDAD.*

MAS IMPORTANTE AUN, ESTA SITUACION REPRESENTA UN RIESGO PARA LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PUBLICO, YA QUE LOS MOVIMIENTOS BRUSCOS GENERADOS AL TRANSITAR POR ESTOS HUECOS PUEDEN CAUSAR CAIDAS, GOLPES O LESIONES. ESTE RIESGO ES ESPECIALMENTE ALTO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑOS Y USUARIOS DE PIE DENTRO DE LOS VEHICULOS, QUIENES SON MAS VULNERABLES ANTE ESTE TIPO DE IRREGULARIDADES EN LA VIA.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA DE MANERA URGENTE LA INTERVENCION Y REPARACION DE ESTOS PUNTOS CRITICOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS, PRESERVAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL SECTOR Y ASEGURAR LA CORRECTA OPERACION DEL TRANSPORTE PUBLICO EN LA ZONA. (...)" se permite informar que:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210051641*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261210051641 Fecha: 29-04-2026
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Pág. 2 de 3

Localidad: No. 09 – FONTIBON / Unidad de Planeamiento Local (UPL): FONTIBON

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
381081	9000419	CL 23B	KR 118	KR 118A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
381049	9000402	CL 23B	KR 118A	KR 118ABIS	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
380956	9000352	CL 23B	KR 118BBIS	KR 119	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
380920	9000333	CL 23B	KR 119	KR 119BIS	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes

PK: Elemento Calzada / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial / CM: Circuito Movilidad

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Fontibon** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.


Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 04 / mes 05 / año 2026, y se desfija el “día” 08 / “mes” 05 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20261210051641* Radicado: 20261210051641 Fecha: 29-04-2026 Pág. 3 de 3</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Fontibón – Cra. 99 #19-43, cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120068482)

Documento 20261210051641 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 30-04-2026 14:51:28
Revisó:	JUAN FELIPE VELA GONZALEZ - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - juan.vela@umv.gov.co
 ddcf67b63384252c4e949e414afe3804a4e9628f6a8927cf809bb6bae40c9deb Codigo de Verificación CV: 97017 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i